

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2027 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Operación Aduanera, establecidas en el Art. 71 del Decreto No. 1742 de 2020

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca: (i) Contratar un servicio de transporte que permita enviar las muestras tomadas por posible desviación de la clasificación arancelaria u otro tipo de incumplimiento o restricción legal o administrativa. (ii) *Contribuir al cumplimiento del envío de la meta asignada de muestras al Laboratorio Aduanero del nivel central.* (iii) *Garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante el análisis fisicoquímico de mercancías objeto de control aduanero.*; (iv) *Facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División de Operación Aduanera.* v) *Con el desarrollo efectivo de su función el Laboratorio no solo contribuye con el análisis fisicoquímico de las mercancías si no con la definición de políticas de tipo fiscal y económico y el efectivo control del contrabando técnico.*

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 536** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026y Directiva Presidencial No 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato. : (i) **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar el servicio de transporte multimodal a nivel nacional, de muestras peligrosas y de manejo especializado, desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta la Subdirección de Laboratorio de Aduanas en Bogotá D.C.

2.2 Alcance del Objeto

El servicio de transporte multimodal a nivel nacional, de muestras de peligrosas y de manejo especializado para análisis desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta la Subdirección de Laboratorio Aduanero en Bogotá, D.C. consiste en recoger las muestras para análisis que son tomadas por los servidores públicos de la Seccional y de acuerdo con su naturaleza y características, transportarlas a la sede del Laboratorio Aduanero en la ciudad de Bogotá, para la realización de los análisis fisicoquímicos que sean pertinentes, cumpliendo los requisitos técnicos y reglamentarios exigibles según el tipo de mercancía, y además garantizando su custodia e integridad.

Las muestras pueden ser transportadas vía aérea, terrestre o fluvial, según la necesidad y características específicas de cada muestra, que puede corresponder con una de las clases catalogadas como mercancías peligrosas, tales como líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, sustancias tóxicas, sustancias corrosivas o sustancias peligrosas varias o de manejo especializado como muestras de productos refrigerados, muestras de productos congelados, muestras que puedan descomponerse, muestras sensibles a la luz, muestras de envases de consumo para alimentos y medicamentos o productos farmacéuticos, etc.

La prestación del servicio será por demanda, según la cantidad de muestras que sean tomadas y según lo solicite cada área de la Seccional durante el plazo de ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto disponible asignado para la vigencia 2026. No es posible establecer un número fijo de envíos ya que el muestreo depende de las actividades adelantadas en cada dependencia según los niveles de riesgo que sean identificados en sus zonas de trabajo.

Los demás elementos requeridos y sus especificaciones para la ejecución del contrato se relacionan en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas- Requerimientos técnicos mínimos".

2.3 Garantía legal y suplementaria (No aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser un años (1) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78101500	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	10. Transporte de correo y carga	15. Transporte de carga aérea.	01. Transporte nacional aéreo de carga.
78101600	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	10. Transporte de correo y carga	16. Transporte de carga por ferrocarril.	01. Servicio de transporte en furgones.
78101700	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	10. Transporte de correo y carga	17. Transporte de carga por mar.	01./03 Servicios de transporte nacional por buque/ Servicio de transporte nacional por barcas
78101800	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	10. Transporte de correo y carga	18. Transporte de carga por carretera	07. Servicios de transporte de carga de petróleo o químicos por carretera
78101900	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	10. Transporte de correo y carga	19. Transporte de carga intermodal	00. Servicio de transporte en furgones.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 3.99 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 3.99 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Contratar el servicio de transporte multimodal a nivel nacional, de muestras peligrosas y de manejo especializado, desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta la Subdirección de Laboratorio de Aduanas en Bogotá D.C."

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- Aportar Resolución que lo habilite como autorizado para transporte de carga terrestre según Decreto 173 de 2015.
- Aportar Resolución que lo habilite como operador multimodal (OTM) en el territorio nacional según Decreto 149 de 1999.
- Certificación BASC (Business Alliance for Secure Commerce) o certificación NTC-ISO 28000, relacionada con un sistema de gestión de seguridad en actividades de transporte para la cadena de suministro
- Las demás que se encuentren vigentes al momento de la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

Los proponentes, deberán acreditar su propuesta técnica, mediante el diligenciamiento y presentación del formato "Manifestación Cumplimiento Especificaciones Técnicas" suministrado por la Entidad.

En este documento, el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el **Anexo No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

Para tal fin, el proponente deberá tener en cuenta, al momento de presentar su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Se requieren los permisos descritos en el numeral 3.1.2 de los presentes estudios previos. Por lo anterior, la acreditación de dicha Resolución debe ser un requisito de VERIFICACIÓN JURÍDICA dentro del Proceso de Contratación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹⁴, como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura



del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015^[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos;

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

(vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FT-ADF-2050

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 8

El contenido de este documento es información pública

con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **(A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral



vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 "Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos", cuando aplique.

3.5.2.5 Realizar jornadas de capacitación previas y durante la ejecución del contrato, dirigidas al supervisor y el personal que estos consideren, donde se informe detalladamente el procedimiento para solicitud y prestación del servicio y se atiendan todas las inquietudes y solicitudes sobre el transporte de las muestras. La capacitación incluye acompañamiento para la creación de usuarios, asignación de perfiles, características en el software y entrenamiento para su uso en caso de que la empresa prestadora del servicio cuente con un aplicativo para solicitar los servicios de recogida de las muestras. Estas jornadas de capacitación estarán dirigidas para un promedio de hasta tres (3) funcionarios y su duración y alcance serán acordados con el supervisor de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.5.2.6 El contratista no debe dejar en abandono los envíos en ninguna circunstancia, ni dejarlos en custodia de personas distintas a las de su empresa o a las de la UAE-DIAN.

3.5.2.7 El transportador deberá tener en cuenta la información técnica y/o fichas de seguridad sobre la naturaleza de las muestras que suministre la Dirección Seccional, en el caso de que se trate de mercancías peligrosas y asegurarse de tomar las medidas necesarias para su adecuado transporte con el mínimo riesgo.

3.5.2.8 Cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos a nivel nacional para el transporte multimodal de mercancías (peligrosas y de manejo especializado), entre ellas: Decreto 149 de 1999: "Por el cual se reglamenta el registro de operadores de transporte multimodal"; Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte"; Decreto 1079 de 2015 Único Reglamentario del



sector transporte; Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"; Para el personal que aplique, debe estar certificado de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1223 de mayo de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición" y la norma Técnica Colombiana NTC 1692 de 2005 relacionada con el transporte de mercancías peligrosas

3.5.3.9 Dar cumplimiento a las regulaciones sobre transporte de mercancías peligrosas IATA y todos los requerimientos legales de OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional). El servicio de transporte se debe prestar cumpliendo con toda la reglamentación aplicable en materia de transporte y manejo de mercancías y contar con los permisos reglamentarios para este tipo de transporte.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos** o quien **haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2026, informó que para este objeto contractual se deberá tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT-ADF-0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que:

"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental"

Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • El oferente debe presentar copia de la(s) Licencias ambientales y permisos y autorizaciones Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la autoridad competente, propias y de terceros con cuales tenga convenio que sean aplicables para ejecutar el servicio de transporte multimodal a nivel nacional, de muestras peligrosas y de manejo especializado. • Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar el plan de contingencia actualizado del transportador de las muestras peligrosas y de manejo especializado, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, el plan de contingencia de que trata el artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto 1076 de 2015. • Para la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de muestras peligrosas y de manejo especializado. • El contratista deberá transportar las muestras peligrosas y de manejo especializado, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad. • El contratista deberá presentar y entregar al Supervisor del contrato los manifiestos de carga donde se refleje como mínimo, el peso de cada una de las corrientes de las muestras peligrosas y de manejo especializado.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte, junto con certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones.
- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
- El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades objeto del contrato y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio.
- Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
- Suministrar papel ecológico por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional. En este sentido, un elemento muy útil para demostrar que un papel es ecológico, son las etiquetas certificadas por organismos autorizados, las cuales informan del origen del papel o, en relación con el blanqueado, las calificaciones TCF y ECF, que responden a las siglas inglesas “totalmente libre de cloro” y “libre de cloro elemental”, siendo la mejor opción el papel con la etiqueta TCF donde se utilizan otros productos alternativos como el oxígeno o el ozono. El cloro de gas utilizado en el papel ECF sigue siendo un importante contaminante de las aguas.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el PROPONENTE tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”*

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos **“de obligatorio cumplimiento”** mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es **"ACEPTABLE"**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgsl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**;

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

(iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como servicio de transporte de muestras de laboratorio, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.13/03/2026., emitió el siguiente concepto técnico: **(i) Análisis del objeto contractual y forma de ejecución:** El objeto contractual contempla la prestación del servicio de transporte multimodal de muestras peligrosas y de manejo especializado, desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta la Subdirección de Laboratorio de Aduanas del Nivel Central en Bogotá D.C. Durante la ejecución del contrato se desarrollarán actividades de manipulación, embalaje, rotulado, cargue, traslado, custodia, transferencia y entrega de muestras, utilizando uno o varios modos de transporte (terrestre, aéreo y/o fluvial, según aplique). Las muestras a transportar podrán corresponder a sustancias peligrosas, muestras con características químicas o biológicas específicas o carga de manejo especializado, las cuales deberán ser gestionadas bajo condiciones controladas de embalaje, conservación, segregación, señalización y trazabilidad, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos técnicos definidos por la Entidad, **(ii) Clasificación del nivel de riesgo del objeto contractual:** Con base en la naturaleza de las actividades descritas, se establece que el objeto contractual involucra actividades clasificadas como de riesgo alto, en tanto comprende transporte multimodal, manipulación de sustancias peligrosas, operaciones logísticas de transferencia y potencial exposición a agentes químicos y/o biológicos. En consecuencia, el objeto no se clasifica como de riesgo bajo y requiere la exigencia de requisitos técnicos específicos y reforzados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordes con el nivel de riesgo identificado, **(iii) Identificación y tipificación de riesgos críticos asociados:** Durante la ejecución del contrato se identifican, como mínimo, los siguientes riesgos críticos, los cuales deberán ser gestionados por el contratista mediante la aplicación de controles jerarquizados: **(a) Riesgos asociados al transporte multimodal:** Riesgo vial y de tránsito asociado a los diferentes modos de transporte. Riesgo por condiciones climáticas y ambientales adversas. Riesgo por fallas mecánicas, estructurales o técnicas de vehículos, aeronaves o embarcaciones. Riesgo por interrupciones logísticas que afecten la continuidad del traslado. Riesgo por pérdida de custodia, alteración o ruptura de la cadena de trazabilidad de las muestras. **(b) Riesgo químico:** Exposición potencial por contacto dérmico, inhalación o ingestión accidental. Derrames, fugas o liberación accidental de sustancias peligrosas. Riesgo por incompatibilidad química derivada de embalaje, segregación o rotulado inadecuado. **(c) Riesgo biológico (cuando aplique):** Exposición a agentes biológicos presentes en las muestras transportadas. Contaminación cruzada por fallas en los sistemas de contención. Generación de residuos biológicos derivados de incidentes o emergencias. **(d) Riesgo ergonómico:** Manipulación manual de cargas durante cargue, descargue y transferencia. Posturas forzadas, sobreesfuerzos y movimientos repetitivos. **(e) Riesgo locativo y mecánico:** Golpes, atrapamientos, cortes y caídas durante actividades logísticas. Riesgos asociados al uso de equipos de izaje, sujeción o transporte auxiliar. **(f) Riesgo por emergencias:** Derrames, fugas o liberación accidental de sustancias peligrosas. Incidentes viales con afectación potencial a trabajadores, terceros o al ambiente. Eventos críticos que requieran respuesta inmediata y coordinada. **(iv) Impacto sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Las actividades objeto del contrato generan impactos directos y significativos sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista, así como en su interacción con la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá integrar de manera expresa los riesgos asociados al objeto contractual

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

dentro de su SG-SST, implementar controles operacionales específicos y garantizar la coordinación de medidas de seguridad para el ingreso de personal, vehículos, equipos y materiales a las instalaciones de la Entidad, cuando aplique. **(v) Requisitos generales del contratista en SG-SST:** El contratista deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución y durante toda la vigencia del contrato, como mínimo: Implementación y funcionamiento del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, acorde con el nivel de riesgo. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos – IPERC, específica para el transporte multimodal de muestras peligrosas y de manejo especializado. Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables a todas las actividades del contrato. Plan de Emergencias y Contingencias específico para el objeto contractual. Lineamientos o programa de gestión de los riesgos asociados al transporte. Afiliación y aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de aportes parafiscales del personal vinculado, con ARL acorde a la actividad desarrollada. **(vi) Procedimientos de Trabajo Seguro – PTS:** El contratista deberá contar con Procedimientos de Trabajo Seguro documentados, vigentes y específicos, como mínimo para: Manipulación, embalaje, rotulado y segregación de muestras. Cargue, descargue y transferencia multimodal. Transporte por cada modo utilizado. Custodia y control de la trazabilidad. Atención inicial de incidentes, derrames y fugas. Gestión de residuos derivados de la ejecución, cuando aplique. Los PTS deberán estar articulados con la IPERC, definir responsabilidades, controles operacionales y EPP requerido, y contar con registros de socialización y capacitación. **(vii) Elementos de Protección Personal – EPP :** El contratista deberá implementar una matriz de EPP específica para el objeto contractual, acorde con los riesgos identificados, que incluya como mínimo: EPP para riesgo químico y biológico. EPP para riesgos ergonómicos y mecánicos. EPP para atención y control de emergencias. Deberá garantizar la entrega, reposición, capacitación y registros documentados asociados. **(viii) Preparación y respuesta ante emergencias:** El contratista deberá contar con un Plan de Emergencias y Contingencias específico para el transporte multimodal de muestras peligrosas, que contemple: Escenarios de emergencia por modo de transporte. Procedimientos de respuesta ante derrames, fugas e incidentes viales. Roles y responsabilidades del personal. Coordinación con organismos externos, cuando aplique. Kits de atención de derrames y equipos de emergencia. Canales de comunicación y notificación inmediata a la Entidad y autoridades competentes. **(ix) Ingreso del personal del contratista a instalaciones de la Entidad:** Cuando se requiera ingreso a instalaciones de la Entidad, el contratista deberá contar con: Autorización del supervisor del contrato. Listado actualizado del personal. Soportes de inducción en SG-SST. Cumplimiento de normas internas y procedimientos de emergencia. Información de contacto en caso de emergencia del personal que ingrese. **(x) Notas técnicas en materia de SG-SST:** Los requisitos se definen en función del objeto contractual y los riesgos asociados. Su cumplimiento no exime del acatamiento integral de la normativa vigente. La verificación deberá realizarse antes del inicio y durante toda la ejecución. Cualquier cambio en muestras o modalidad de transporte exige actualización de IPERC, PTS y Plan de Emergencias. Las licencias y permisos se exigirán cuando aplique. **(xi) Checklist sugerido para verificación de requisitos SG-SST:** **(a)** SG-SST conforme Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, **(b)** IPERC específica del contrato, **(c)** Procedimientos de Trabajo Seguro, **(d)** Plan de Emergencias y Contingencias, **(e)** Programa de gestión de riesgos del transporte, **(f)** Inducción y capacitación del personal, **(g)** Exámenes médicos ocupacionales, **(h)** Matriz de EPP y registros; **(i)** Condiciones técnicas de vehículos y equipos, **(j)** Licencias conforme Decreto 1609 de 2002, cuando aplique, **(k)** Afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social, **(l)** Requisitos de ingreso e información de emergencia.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su PESV.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2026, informo que no era necesario exigir PESV.

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **“Contratar Servicio de transporte multimodal a nivel nacional, de muestras peligrosas y de manejo especializado, desde la Dirección Seccional de Aduanas de Santa Marta hasta la Subdirección de Laboratorio de Aduanas en Bogotá D.C.”**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad.

Como el contrato tiene por objeto el transporte de muestras, los proponentes y cuando aplique cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán:

- Informar en la **carta de presentación de la oferta** si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social deben fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o si deben contratar o administrar personal de conductores
- Presentar como **requisito de verificación técnica** adicional, copia del radicado de registro del **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** ante la Entidad correspondiente o copia de su aprobación para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15. En caso de no adjuntar el documento se considerará como rechazada la oferta presentada.
- Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de División de la Operación Aduanera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar al supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS, la CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

- 3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
- 3.6.2.2 Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que debe realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
- 3.6.2.3 Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato y las demás que se requieran.
- 3.6.2.4 Programar con el contratista la recogida de las muestras dando las instrucciones pertinentes.
- 3.6.2.5 Verificar que el personal que prestará el servicio de transporte de muestras cuente con los certificados de capacitación en manejo de sustancias peligrosas otorgado por una entidad acreditada a nivel nacional o por la ARL, mediante el listado de personal capacitado entregado por el contratista, previo a entregar la muestra a la transportadora.
- 3.6.2.6 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la totalidad de las especificaciones contenidas en el anexo técnico N° 1.
- 3.6.2.7 3.5.1.7 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el Decreto 1079 de 2015 y que hacen parte de las obligaciones especiales del contratista enunciadas en los numerales 3.4.1 y 3.4.2 de este estudio previo

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el 10% del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al % del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

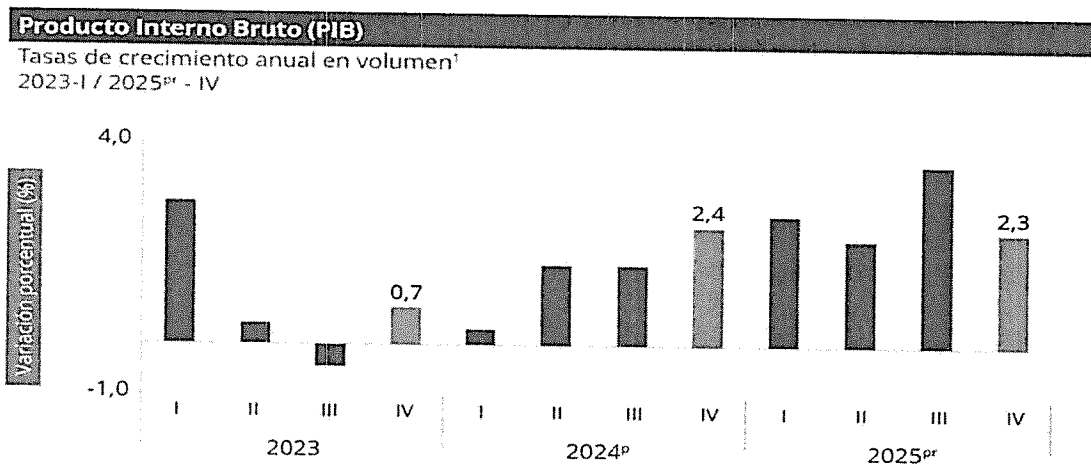
4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector transporte y almacenamiento. sector Transporte terrestre; transporte por tuberías Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (H4923.-V4) "transporte de carga por carretera", la cual incluye la generación de los servicios de transporte de una gran variedad de mercancías tales como: Troncos, ganado, productos refrigerados, carga pesada, carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera), automóviles y los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- Económico

En este caso, de acuerdo con lo señalado en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto III Trimestre 4 de 2025, de cuentas nacionales de valor agregado por ramas de actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector corresponde a la rama de actividad económica de Comercio al por mayor y al por menor



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

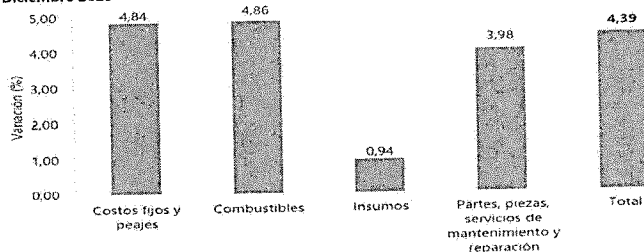
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Diciembre 2025



Fuente: DANE, ICTC.

En diciembre de 2025, el ICTC presentó una variación anual de 4,39% en comparación con diciembre 2024. Los grupos Combustibles (4,86%) y Costos fijos y peajes (4,84%) presentaron variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos, Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,98%) e Insumos (0,94%) presentaron variación por debajo del promedio nacional.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

El mayor aporte a la variación anual del ICTC (4,39%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 2,25 puntos porcentuales.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Las entidades públicas deben propender por el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). Por tal motivo, en el presente estudio del sector se exponen de manera general las cifras más recientes del mercado laboral para estos grupos poblacionales, publicadas en el Boletín Educación y Empleo de la Alianza por la Inclusión Laboral y en los boletines periódicos de Mercado Laboral que se encuentran en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

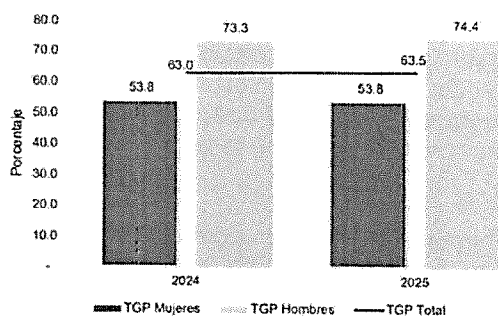
a. MUJERES

La diferencia en el mercado laboral entre hombres y mujeres en Colombia se encuentra ligado a dinámicas públicas y privadas, tales como la carga de tareas en el hogar, lo que puede intervenir en el tiempo para buscar o mantener un empleo formal, asimismo en algunos sectores laborales permanecen situaciones tales como más informalidad en sus trabajos y brechas salariales.

El análisis del mercado laboral en Santa Marta, al enfocarse en las diferencias existentes por sexo evidencia que las mujeres presentan menores niveles de participación laboral. Aunque el trabajo informal sea mayor en la ocupación de los hombres, los ingresos promedio que reciben ambos sexos pueden diferir hasta en el doble de este. Por ejemplo, en 2025, en la actividad económica de comercio en el ámbito informal, el ingreso promedio de los hombres fue de 1.074.586 pesos colombianos, mientras que el de las mujeres fue de 517.831 pesos. Por su parte, el desempleo en la juventud es un reflejo de la problemática estructural que enfrentan las mujeres, ya que las diferencias en la participación guardan similitud con los análisis totales. Los problemas de inserción laboral en mujeres persisten en el tiempo. Asimismo, la proporción de ninis (ni trabaja ni estudia) es mayor en mujeres, cifra que se agudiza con la invisibilización de los trabajos de cuidados no remunerados, que según los análisis tuvieron un aumento de 26% en 2025 con respecto a 2024.

Las mujeres enfrentan menores niveles de participación laboral

Gráfico 1. Tasa Global de Participación (2024-2025)



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE- GEIH.

La participación laboral explicada mediante la tasa global de participación en Santa Marta indica que las mujeres se encuentran por debajo del promedio general de la ciudad (ver Gráfico 1). Así, en 2025 las mujeres tuvieron una Tasa Global de Participación (TGP) de 53,8 al igual que el año inmediatamente anterior (2024); es decir, que solo la mitad de las mujeres que hacen parte de la fuerza de trabajo, están trabajando – o en su defecto, buscando empleo activamente

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

b. POBLACIONES ÉTNICAS

Se incluyen las cifras más representativas del empleo de las principales etnias colombianas y conocer las brechas que enfrentan los ciudadanos que se autorreconocen como indígenas, gitanos, raizal del archipiélago, palenquero, negro y mulato (afrodescendiente).

En el total nacional, durante el periodo enero - diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,9%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,2%. Y para Negro, afrodescendiente o afrocolombiano fue de 64,2 14 (GEIH, 2026, p. 3)

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo Total nacional Año móvil febrero - enero (2024 – 2026)

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Feb 24 ene 25	Feb 25 ene 26	Feb 24 ene 25	Feb 25 ene 26	Feb 24 ene 25	Feb 25 ene 26	Feb 24 ene 25	Feb 25 ene 26
Total	TGP	62,7	64,9	64,8	64,2	64,8	64,2	61,8	64,2
	TO	60,7	60,3	56,4	57,1	56,4	57,1	51,5	58,6
	TD	7,7	7,0	12,9	11,0	12,9	11,0	9,9	8,7
Hombre	TGP	78,6	77,1	77,8	77,3	77,3	77,3	76,3	76,6
	TO	71,8	73,2	70,5	71,7	70,5	71,8	70,1	71,2
	TD	6,6	5,2	8,7	7,3	8,8	7,2	8,1	7,1
Mujer	TGP	55,5	53,7	53,4	52,0	53,8	52,0	52,3	52,8
	TO	50,2	48,6	43,6	43,6	43,6	43,6	45,8	47,0
	TD	9,3	9,5	10,4	16,2	10,4	16,2	12,4	10,9

Tomado de: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Según sexo, la tasa global de participación (TGP) para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,3%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,0%. Por su parte, para los hombres Indígenas la tasa global de participación (TGP) fue 77,1% y para las mujeres 53,7%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 60,3%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,1%.

Según sexo, la tasa de ocupación (TO) para los hombres Indígenas fue 73,2%; para Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 71,7% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 71,8%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 48,6%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,6%.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Para el periodo febrero 2025 - enero 2026 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 11,0%, seguida de la población Indígena con 7,0%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero la tasa de desocupación (TD) fue 7,3%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 7,2%, mientras que para las mujeres fue 16,2% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la tasa de desocupación (TD) se ubicó en 5,2% y en 9,5% para las mujeres.

c. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los indicadores de mercado laboral de la población con discapacidad publicados por el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares16, expone lo siguiente:

Durante el trimestre noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22.4%, en comparación con la tasa global de participación (TGP) de la población sin discapacidad de 66.5%, lo que significa una diferencia negativa de 44.1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. GEIH, 2026, p.4)

En cuanto a la tasa de ocupación, que la población con discapacidad se evidencia que hay una tendencia negativa, ya que presentan apenas una tasa de ocupación del 20.4%. Entre las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17.1%). (GEIH, 2026, p.5)

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Tomado de: DANE, GEIH.

Mostrar las cifras de la población con discapacidad refleja la dificultad que tienen para ser partícipes en el mercado laboral, por obstáculos como discriminación, lugares sin accesibilidad y menos oportunidades de estudio

d. MIGRANTES

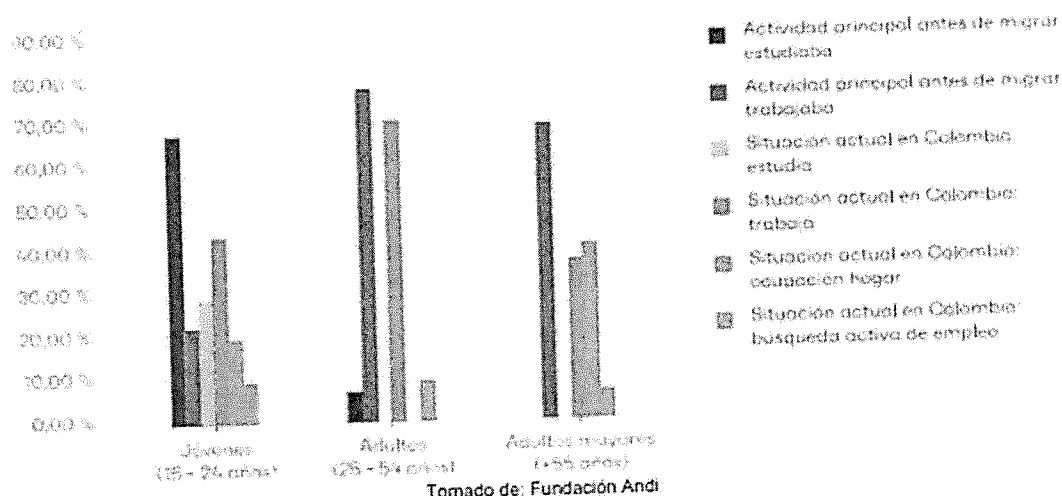
Se toma el informe de inclusión laboral y socioeconómica de la población migrante en Colombia de la Fundación ANDI y de la Fundación Santo Domingo, se presentan los datos más recientes publicados acerca de la situación laboral de las personas que se han tenido que desplazar a Colombia por diversos motivos.

La migración masiva desde Venezuela ha representado uno de los hitos más importantes y desafiantes en la historia reciente de Colombia. Nunca el país había enfrentado un flujo migratorio de tal magnitud. De acuerdo con los últimos registros oficiales de Migración Colombia (2025), el país cuenta con 2'809.567 migrantes venezolanos. Esta población presenta una distribución por género bastante equilibrada: las mujeres

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

representan el 51,8 % (1'456.418 personas), los hombres el 48,1 % (1'352.596 personas) y otras identidades de género el 0,02 % (553 personas).

Gráfica 2 Comparativo de la situación laboral y educativa antes de migrar y después según la edad de personas venezolanas Fuente: elaboración propia con datos DANE, Encuesta Pulso de la Migración (2024).



La población migrante enfrenta condiciones de precariedad laboral significativamente más altas que el promedio nacional. Entre los ocupados, el 75,9 % se encuentra en situación de informalidad, cifra que supera en 21 puntos porcentuales el 54,9 % registrado para la población colombiana. Al considerar el total de la población económicamente activa migrante venezolana, el 78,4 % carece de un empleo formal, evidenciando las barreras estructurales para la formalización laboral (Ministerio del Trabajo, 2024).

e. POBLACION LGBT

Se estima en Colombia un total de 472 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT), que equivale al 1,2% de la población mayor de edad en el país

Durante el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,5%, siendo 14,8 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 73,8%, siendo mayor en 12,1 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,7%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,5% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,7%).(GEIH, 2026, p.6)

Respecto a las poblaciones, se observa que 83 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,5% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,4% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo. (GEIH, 2026, p.6)

Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Año móvil febrero 2025 - enero 2026

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,5	67,6	14,8
TO (%)	73,8	61,7	12,1
TD (%)	10,5	8,7	1,7
Población ocupada	349	23.274	-22.925
Población desocupada	41	2.226	-2.186
Población fuera de la fuerza de trabajo	83	12.216	-12.133

Tomado de: DANE, GEIH.

En el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,4%); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (14,6%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).

Para el presente proceso contractual, se realiza un análisis de la pertinencia de incluir en el contrato resultante una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar a cualquiera de los sujetos mencionados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para ello, se consultó directamente a la Subdirección de Laboratorio Aduanero, la cual respondió mediante correo del 4 de abril de 2025, de la siguiente manera:

"(...) se realizó el análisis del alcance del objeto y se encontró que para la Subdirección del Laboratorio Aduanero es indispensable garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que solicita, independientemente de otras condiciones del proveedor."

Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades.

Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos o sociales y en el caso de los aspectos ambientales debemos tener en cuenta: "Las emisiones por fuentes móviles se produce por la quema de combustibles fósiles utilizados por el parque automotor ya que los vehículos automotores son los principales emisores de contaminantes como óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos no quemados, dióxidos de azufre y compuestos orgánicos volátiles."

- Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo sostenible.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- Resolución 762 de 2022. Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución número 2254 de 2017, por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones

4.1.2 Estudio de la oferta.

Los bienes o servicios para contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto el transporte de mercancías.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee Colombia Compra Eficiente de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2021, y procesos adelantados por otras entidades públicas; se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	900150640-1
PORTES DE COLOMBIA	830006177-3
TCC	860016640-4
COORDINADORA	890904713-2
SERVIENTREGA	860512330-3
ESPECIAL CARGO S.A.S	9004665962
INTERTEK	800069554-8
BOTERO SOTO SOLUCIONES LOGISTICAS	890901321-5
ALDIA	860016819-5

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo:

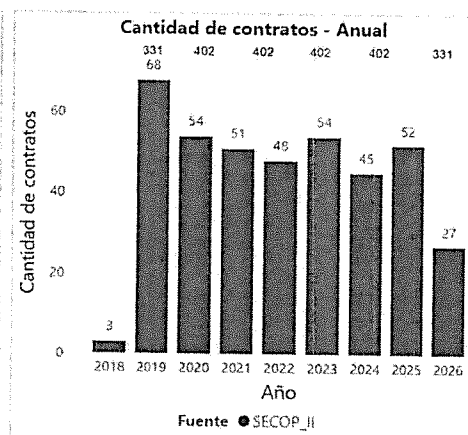
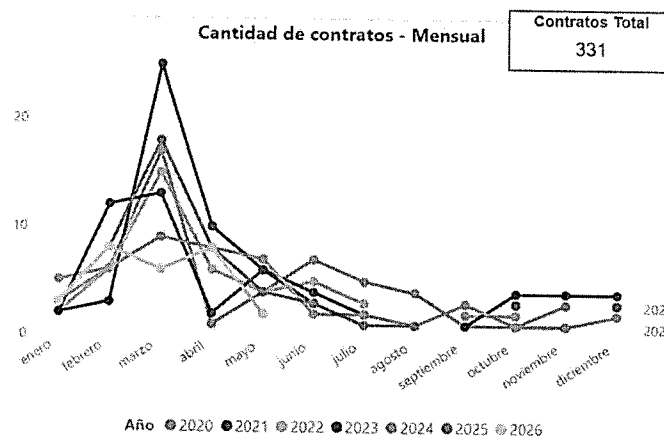
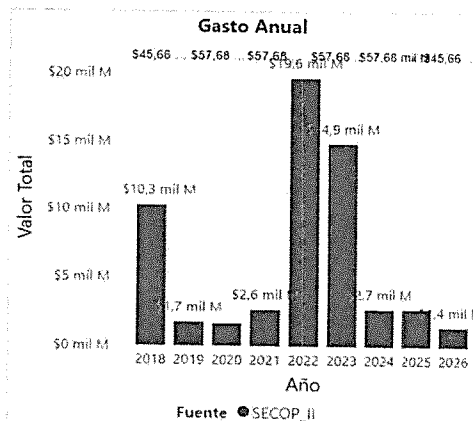
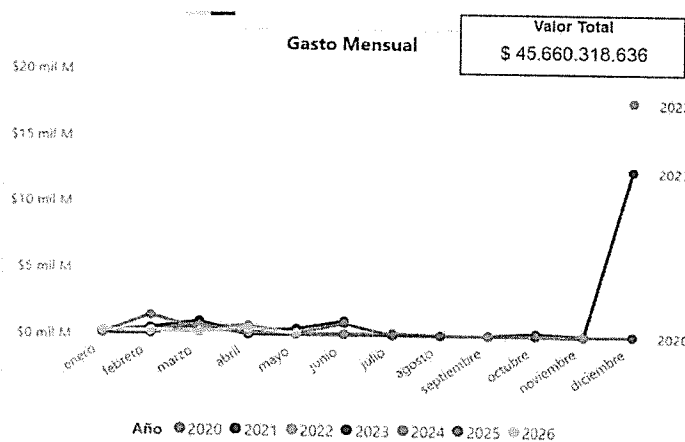
De acuerdo con el objeto del contrato de Servicio de transporte multimodal a nivel nacional de muestras peligrosas y de manejo especificado, desde la Dirección Seccional de Aduanas de Santa Marta hasta la Subdirección del Laboratorio de Aduanas en Bogotá D.C. la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

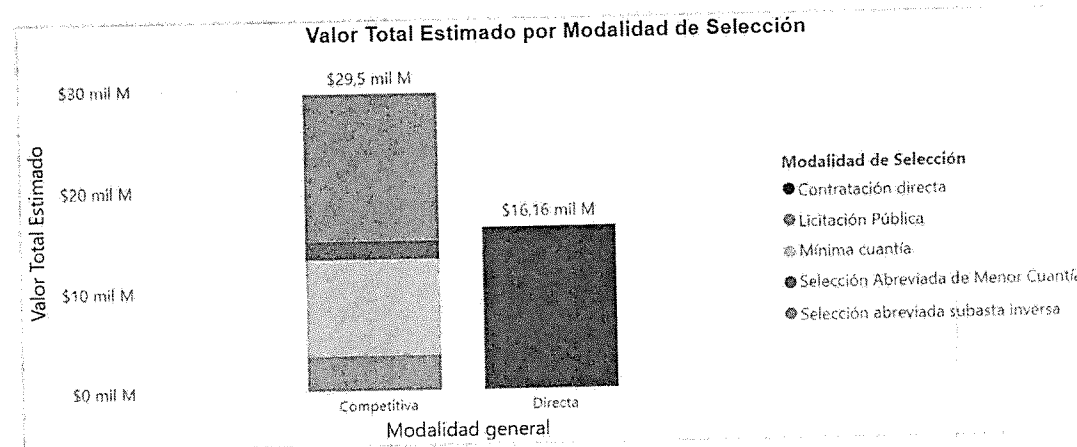
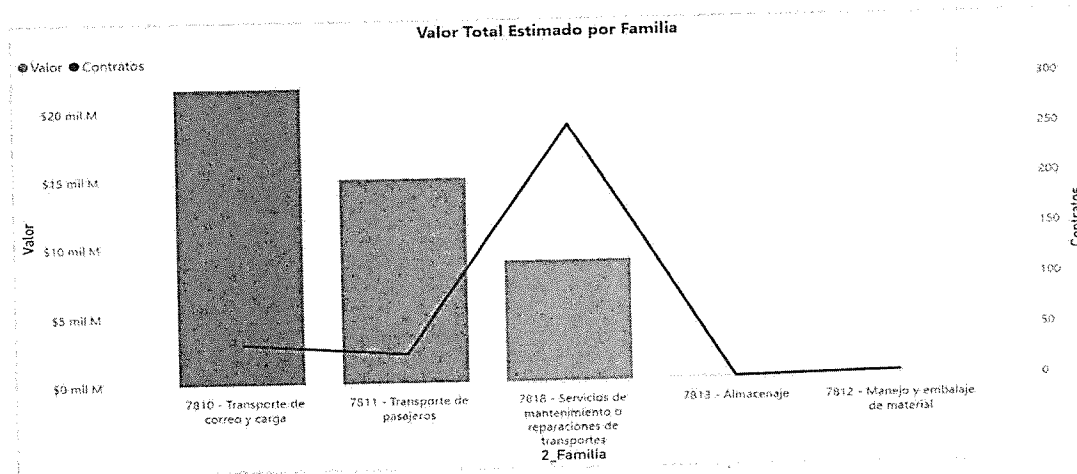
4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Según la consulta realizada a través de la ventana "Datos de Compra Pública – Abastecimiento Estratégico21" del sistema SECOP II, y en el marco de la clasificación UNSPSC 78100000 – Transporte de correo y carga, se presentan las estadísticas de la contratación suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE–DIAN) a nivel nacional, bajo la modalidad competitiva desde la vigencia 2020 a la fecha, categorizados dentro de la misma clase, conforme se detalla a continuación:





Desde la vigencia 2020, la Entidad ha suscrito un total de doscientos cuarenta (240) contratos bajo la modalidad de mínima cuantía y contratación directa, clasificados en la clase UNSPSC 78101500, Transporte nacional aéreo de carga, 78101600 Servicio de transporte en furgones, 78101700 Servicios de transporte nacional por buque/ Servicio de transporte nacional por barcas, 78101800 Servicios de transporte de carga de petróleo o químicos por carretera, 78101900 Servicio de transporte en furgones, por un valor acumulado de cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta millones trescientos dieciocho mil seis cientos treinta y seis pesos (\$45.660.318.636) m/cte; representando el 64% del valor total contratado bajo todas las modalidades competitivas. Durante este período la contratación ha mantenido una tendencia estable, con un promedio anual entre cuarenta y cinco (45) y sesenta y dos (62) contratos por año, con un máximo de cinco (5) procesos mensuales, lo que evidencia un comportamiento constante en la demanda de este tipo de servicios. Teniendo en cuenta que la entidad todos los años requiere este contrato, se procede a tener en cuenta la información obtenida del estudio de abastecimiento económico.

Se realiza la consulta en el SECOP y se evidencia que la entidad anteriormente ha contratado la modalidad de transporte para diferentes procesos de la entidad y del Laboratorio de aduanas, sin embargo, se evidencia que la Entidad solo ha adquirido específicamente esta modalidad de transporte una vez en años anteriores, presentando las mismas características para el actual proceso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Entidad	DIAN	DIAN	DIAN
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	ESPECIAL CARGO S.A.S.	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S
Contrato No. / Proceso No:	48-006/2023/ IMC-48-003-2023	48-008-2024 / IMC-48-004-2024	19-007-2025 / IMC-19-007-2025
Objeto:	Contratar el servicio de transporte multimodal a nivel nacional de muestras peligrosas y de manejo especificado, desde la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena hasta la Subdirección del Laboratorio de Aduanas en Bogotá D.C.	Contratar Servicio de transporte multimodal a nivel nacional, de muestras peligrosas y de manejo especializado, desde la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena hasta la Subdirección de Laboratorio de Aduanas en Bogotá D.C	Contratar Servicio de transporte multimodal a nivel nacional, de muestras peligrosas y de manejo especializado, desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta la Subdirección de Laboratorio de Aduanas en Bogotá D.C.
Valores honorarios mensuales:	NA	NA	NA
Valor del contrato:	\$19.000.000	\$16.000.0000	\$8.000.000
Forma de pago:	Los pagos serán realizados Por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor	Los pagos serán realizados Por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor.	Los pagos serán realizados Por mensualidades vencidas, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
Fecha de suscripción:	22 de febrero de 2023	14 de marzo de 2024	27 de octubre de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2025
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato (10%) Calidad del servicio (10%)	Cumplimiento del contrato (10%) Calidad del servicio (10%)	Cumplimiento del contrato (10%) Calidad del servicio (10%)
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3915314&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5741009&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8500910&AwardContractDetailId=597825&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Al analizar los procesos de la Entidad se encuentra que se ha realizado por selección de mínima cuantía, y nos sirven como referencia para la forma de pago, tiempos de ejecución, garantías, obligaciones generales y específicas entre otros; Sin embargo, estos procesos contemplaron transporte de naturaleza y especificaciones diferentes a las del actual proceso y solo uno es similar en sus obligaciones específicas. Por otro lado, al ser un proceso con un solo precedente y de especificaciones técnicas muy especiales donde solo un posible oferente ofrece sus servicios sin ser exclusivo se toma como ejemplos los procesos de los años 2023, 2024 y 2025 realizados por la Entidad en donde se observa la constante de un solo proponente país ofreciendo los servicios requeridos, pero no es exclusivo, motivo por el cual se realizó el proceso de selección por mínima cuantía con la única cotización recibida, el análisis de precios se base en comparaciones con otras seccionales que contratan este mismo servicio, y los precios están acorde a los cotizados para nuestra Seccional.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, realizó una revisión en el SECOP de procesos con perfiles y objetos similares, celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, formas de pago, entre otras, así:

Entidad	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S .	PORTES DE COLOMBIA	PORTES DE COLOMBIA
Contrato No. / Proceso No:	SS-CMC-540-2023 / SSCMC-003-2023	SS-CMC-001-2024 / SSCMC-001-2024.	SS-MC-PS-003-2025
Objeto:	Realizar el transporte de muestras peligrosas del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca	Prestar el servicio de transporte de muestras peligrosas del laboratorio de salud pública de Cundinamarca	Prestar el servicio de transporte de muestras peligrosas de los eventos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca
Valores honorarios mensuales:	NA	NA	NA
Valor del contrato:	\$60.000.000	\$62.100.000	\$8.999.000
Forma de pago:	Se efectuarán pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación del informe de ejecución que acredite la prestación real y efectiva del servicio.	pagará al contratista el valor de las obligaciones derivadas del contrato, previa presentación de las facturas correspondientes, informes y la autorización de pago, expedida por el supervisor, hasta agotar el valor total del presupuesto. Una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del cronograma y presentación del informe de ejecución que acredite la prestación real y efectiva prestación del servicio	Pagos mensuales parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.
Fecha de suscripción:	26 de mayo de 2023	15 de octubre de 2024	30 de septiembre de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30 de diciembre de 2023	31 de marzo de 2025	31 de diciembre de 2025
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato (10%) Calidad del servicio (10%) Pago de salarios (5%)	Cumplimiento del contrato (20%) Calidad del servicio (20%) Pago de salarios (10%)	Cumplimiento del contrato (20%)
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=C O&SkinName=CCE #ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=C O&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=C O&SkinName=CCE

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

El análisis de esta información permitió conocer la forma como otras entidades estatales adelantan sus procesos contractuales, lo que sirvió de parámetro para el proceso de contratación; por otro lado, de los anteriores ejemplos no se toman los valores contratados como referencia para establecer los precios de mercado, se encuentra que los procesos en SECOP II se refieren a diferentes modalidades de transporte (no se encuentran procesos de transporte multimodal) y diferentes mercancías a transportar de diferentes especificaciones con los contemplados en el presente proceso, y porque incluyen condiciones particulares en la ficha y especificaciones técnicas que tienen impacto en el valor.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por OCHO MILLONES DE PESOS DE M/CTE (\$8'000.000) incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1926.de fecha.13/08/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-006-005	Servicios de transporte de carga	536

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

El valor estimado del contrato se establecerá sobre el valor del presupuesto oficial ya que el área técnica manifiesta en su solicitud de adquisición lo siguiente: El volumen de muestras depende de la demanda, según la dinámica de muestreo de la Dirección Seccional. La prestación del servicio será a demanda, según lo solicite la Dirección Seccional durante el plazo de ejecución del contrato y hasta agotar el presupuesto disponible asignado para la vigencia 2026. No es posible establecer un número fijo de envíos ya que el muestreo depende de las actividades adelantadas en cada dependencia según los niveles de riesgo que sean identificados en sus zonas de trabajo.

Los precios unitarios de referencia se determinaron con base en las siguientes consideraciones:

- El transporte de carga es un servicio excluido del impuesto sobre las ventas • Numeral 9 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano.
- Se recibieron dos cotizaciones de operadores que regularmente prestan los servicios a la seccional de Aduanas de Santa Marta, debido al incremento de combustibles y salario mínimo en lo corrido de la vigencia 2026 no se tiene en cuenta los precios ofertados en vigencias anteriores.

Acto seguido, se realizó el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos así:

- Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio) y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $\geq$ (mayor o igual) que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.

Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.

Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es $>$ (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Al realizar el cálculo de los coeficientes de variación se obtuvo en la mayoría de los ítems valores mayores al 20% por lo que se utilizó la media armónica para el cálculo de los precios de referencia, como lo anuncia el Método estadístico 3.

CÁLCULO DE PRECIOS DE REFERENCIA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precios de unitarios Ofertados (Impuestos incluidos) (\$)		Desviación estándar (\$)	Media aritmética (M)	Coeficiente de variación (S/M x100%)	Precios unitarios de referencia (Impuestos incluidos) (\$)
				Cotización 1 - PORTES DE COLOMBIA SAS	Cotización 2 - ÉLITE SAS				
1	Transporte de Muestras desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, envío de 0 a 15 kilos.	1	Unidad de servicio	\$ 550.000	\$ 477.250	\$ 51.442,02	\$ 513.625,00	10%	\$ 511.048,92
2	Transporte de Muestras desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, envío de 15 a 30 kilos.	1	Unidad de servicio	\$ 650.000	\$ 552.000	\$ 69.296,46	\$ 601.000,00	12%	\$ 597.004,99
3	Transporte de Muestras desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, cargo adicional por kilo después de 30 kilos.	1	Kilogramo	\$ 60.000	\$ 35.000	\$ 17.677,67	\$ 47.500,00	37%	\$ 44.210,53
4	Transporte de Muestras desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, envío por carga extra dimensionada por kilo.	1	Kilogramo	\$ 75.000	\$ 35.000	\$ 28.284,27	\$ 55.000,00	51%	\$ 47.727,27
5	Transporte de Muestras desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, envío por transporte aéreo de mercancías, cuando se requiere a (conocido como DG) costo adicional de 0 a 30 kilos.	1	Unidad de servicio	\$ 700.000	\$ 552.000	\$ 104.651,80	\$ 626.000,00	17%	\$ 617.252,40
6	Transporte de Muestras desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, envío por transporte aéreo de mercancías, cuando se requiera (conocido como DG) costo adicional por kilo después de 30 kilos.	1	Kilogramo	\$ 60.000	\$ 38.000	\$ 15.556,35	\$ 49.000,00	32%	\$ 46.530,61
7	Transporte de Muestras desde la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta hasta el laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, envío por transporte aéreo de mercancías, cuando se requiera (conocido como DG) cuando se requiera envío de carga extra dimensionada, tarifa adicional por kilo.	1	Kilogramo	\$ 75.000	\$ 38.000	\$ 26.162,95	\$ 56.500,00	46%	\$ 50.442,48

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

8	Alquiler de nevera / congelador incluidos geles y demás implementos necesarios para transportar las muestras que lo requieran a la temperatura de refrigeración o congelación requeridas. Con sistema de medición y registro de temperatura que permita demostrar que se mantienen las condiciones de enfriamiento solicitadas durante el transporte.	1	Unidad	\$ 250.000	\$ 450.000	\$ 141.421,36	\$ 350.000,00	40%	\$ 321.428,57
9	Bolsas plásticas de seguridad con numeración individual (PET o PP) tamaño 36 x 30 cm o similar.	1	Unidad	\$ 2.500	\$ 5.500	\$ 2.121,32	\$ 4.000,00	53%	\$ 3.437,50
10	Bolsas plásticas de seguridad con numeración individual (PET o PP) tamaño 43 x 35 cm o similar.	1	Unidad	\$ 3.500	\$ 6.500	\$ 2.121,32	\$ 5.000,00	42%	\$ 4.550,00
11	Precintos plásticos de seguridad que garanticen la inviolabilidad de los productos o mercancías con cierre resistente a la tensión y numeración individual, de dimensiones adecuadas según muestras a transportar.	1	Unidad	\$ 6.000	\$ 65.000	\$ 41.719,30	\$ 35.500,00	118%	\$ 10.985,92
12	Cajas de cartón corrugado, según tamaño de la(s) muestra(s) a transportar con etiquetas de seguridad con pictograma según aplique por tipo de mercancía y sistema de cierre idóneo (cinta, zuncho, ganchos, u otro). De requerirse para el transporte el contratista suministrará en calidad de préstamo, caja plástica o resistente para muestras pesadas o de manejo especial.	1	Unidad	\$ 240.000	\$ 65.000	\$ 123.743,69	\$ 152.500,00	81%	\$ 102.295,08

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor del presupuesto oficial, incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

La adjudicación del contrato se hará a la OFERTA DE MENOR PRECIO.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1	A solicitud de la DIAN	Por Servicio prestado	Por servicio recibido
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*). d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (*cuando se trate de adquisición de bienes*), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces: la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo; (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1 entrega de los informes mensuales de los transportes de muestras entregados durante cada mes.	Dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a la última entrega de cada mes.
TOTALES	Plazo de ejecución total hasta el 31 de diciembre de 2026

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

5.1.5 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.6 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán entre las ciudades de Santa Marta y Santa Fe Bogotá.

Lugar de recogida de las muestras: Barrio Centro Carrera 1ª No. 10ª -12, Santa Marta – Magdalena, Dirección Seccional de impuesto y Aduanas de Santa Marta.

Lugar de entrega de las muestras: Calle 65 Bis No. 88-85 (Álamos) Bogotá, D.C. Subdirección del Laboratorio Aduanero.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento con la entrega de las muestras en los tiempos solicitados	Imposibilidad o retraso para realizar algunos análisis fisicoquímicos	Posible	Mayor	7	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Problemas ambientales o de seguridad asociados al transporte y manejo de las muestras	-Pérdida de muestras - Contaminación Ambiental -Riesgos de accidentes durante el transporte.	Posible	Mayor	7	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Dificultad de control de la ejecución del contrato. Falta de control de envíos usuarios y personas involucradas con el envío de muestras	Falta de seguimiento del contrato. Perdida excesiva de tiempo. Perdida de trazabilidad y cadena de custodia de las muestras.	Posible	Moderado	6	Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de control de ejecución de presupuesto en el desarrollo del contrato.	Realizar operaciones que excedan el valor del contrato. No identificar adiciones del contrato oportunamente.	Improbable	Mayor	6	Alto

Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	La Entidad	Seguimiento permanente a cumplimiento de contratista y exigir cumplimiento de obligaciones	Raro	Insignificante	1	Bajo	Si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Al envío a satisfacción de la totalidad de las muestras dentro del alcance del contrato	Revisión permanente de la información registrada en plataforma, herramienta o software del contratista	Cada vez que se haga un envío

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

2	Contratista	Exigir a los oferentes experiencia en contrataciones similares. Exigir el cumplimiento de la legislación ambiental y de seguridad nacional e internacional vigente y de los requisitos técnicos para manejo y transporte, así como de su etiquetado	Raro	Insignificante	1	Bajo	si	Supervisores del contrato	Desarrollo de estudios previos Inicio de Ejecución del contrato	Al envío a satisfacción de la totalidad de las muestras dentro del alcance del contrato	Revisión de proponentes en cuanto a la experiencia requerida Verificación de etiquetado y estado de envío de las muestras en el lugar de origen Revisión permanente de la información registrada en plataforma, herramienta o software del contratista	Durante la evaluación de oferentes Al realizar la entrega de la muestra al transportador
3	Contratista	Exigir una herramienta, plataforma o software con condiciones adecuadas para consolidación de la información, generación de reportes, personalización de acuerdo con las necesidades de la entidad.	Raro	Insignificante	1	Bajo	Si	Supervisor	Al elaborar Estudios previos	Al terminar la ejecución del contrato	Revisión de proponentes en cuanto a la experiencia requerida Revisión permanente de la información registrada en plataforma, herramienta o software del contratista.	Una vez al realizar el proceso de selección. Semanal o quincenal, de acuerdo como se defina.
4	Contratista	Exigir una herramienta, plataforma o software con condiciones adecuadas para control y trazabilidad del proceso.	Raro	Insignificante	1	Bajo	Si	Supervisor	Al elaborar Estudios previos	Al terminar la ejecución del contrato	Reporte de supervisor de presupuesto ejecutado y envíos realizados	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: .

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso se deben solicitar garantías suficientes que aseguren el transporte de las muestras desde las seccionales hasta el Laboratorio de Aduanas por lo que es necesario contar con unas garantías que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el presente proceso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

NO APLICA

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Calidad del Servicio	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta, en el cumplimiento del objeto establecido.

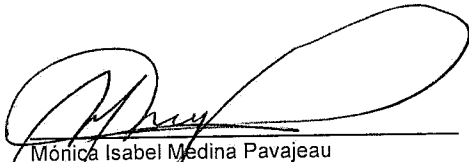
Atentamente,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

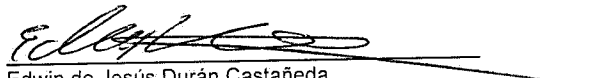
Se firma en Santa Marta, el 2/09/2026.

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:



Mónica Isabel Medina Pavajeau
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta



Edwin de Jesús Durán Castañeda
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Elaboró: Georgina López Mendoza -División Administrativa y Financiera

Revisó: Armando Valdés Ortigón - División administrativa y Financiera

- | | | |
|----|--|-----------|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | (folios) |
| 2 | Anexo No. 2 – Precios de referencia | (folios) |
| 3 | Anexo No. 3 – Matriz de riesgos | (folios) |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | (folios) |
| 5 | Autorización de vigencias futuras | (folios) |
| 6 | Constancia Estudio de Mercado | (folios) |
| 7 | Solicitud de información a proveedores | (folios) |
| 8 | Cotizaciones | (folios) |
| 9 | Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra | (folios) |
| 10 | Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015 | (folios) |
| 11 | Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93) | (folios) |
| 12 | Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación | (folios) |
| 13 | Otros soportes | (folios) |

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con a solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Elaboración Técnica	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos